



STRH

202551600028466

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2846 DE 2025

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009, 004 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que la señora **GLORIA ESPERANZA RUBIANO PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.569.413, se encuentra vinculada al Instituto de Desarrollo Urbano y ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, en el cual fue nombrada con Resolución No. 3184 del 19 de noviembre de 2012 y se posesionó con acta No. 196 del 5 de diciembre de 2012.

Que a través de comunicación radicada bajo el No. 202552601601282 del 6 de noviembre de 2025, la señora **GLORIA ESPERANZA RUBIANO PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.569.413, solicitó el retiro del servicio por pensión de vejez a partir del primero (1°) de abril de 2026; en consideración a que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES reconoció en su favor una pensión mensual vitalicia de vejez, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. SUB 171857 del 29 de mayo de 2024.

Que el literal e) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece como causal de retiro del servicio de quienes desempeñen empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, el haber obtenido la pensión de jubilación o vejez, en concordancia con lo establecido en el Decreto 648 del 2017 artículo 2.2.11.1.1.

Que el Decreto No. 648 de 2017, en el artículo 2.2.11.1.4 dispone lo siguiente:

1



STRH

202551600028466

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2846 DE 2025

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ”

“El empleado que reúna los requisitos determinados para gozar de pensión de retiro por jubilación, por edad o por invalidez, cesará en el ejercicio de funciones en las condiciones y términos establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

De conformidad con lo señalado en el PARÁGRAFO 3 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003, que modificó el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, se considera justa causa para dar por terminada la relación legal o reglamentaria del empleado público que cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión.

El empleador podrá dar por terminado la relación legal o reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones, siempre y cuando además de la notificación del reconocimiento de la pensión, se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente. (...)”

Que el Parágrafo 3 del artículo 9 de la Ley 797 de 2003 fue declarado condicionalmente exequible por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-1037 del 5 de noviembre de 2003 en el siguiente sentido, *“(...) siempre y cuando además de la notificación del reconocimiento de la pensión no se pueda dar por terminada la relación laboral sin que se le notifique debidamente su inclusión en la nómina de pensionados correspondiente”.*

Que mediante Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, el Gobierno Nacional reglamentó la aplicación del inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003, con el propósito de garantizar la no solución de continuidad entre la fecha de terminación del vínculo legal y reglamentario de los servidores con reconocimiento de pensiones de vejez y la inclusión efectiva en nómina general de pensionados.

2



STRH

202551600028466

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2846 DE 2025

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ”

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y al Decreto No. 2245 del 31 de octubre de 2012, y revisada la historia laboral de conformidad con lo señalado en la certificación No. STRH-0516-C 619 del 7 de noviembre de 2025, se procederá a retirar del servicio a partir del primero (1°) de abril de 2026, a la señora **GLORIA ESPERANZA RUBIANO PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.569.413, con fundamento en el reconocimiento de la pensión mensual vitalicia dispuesta en la Resolución No. SUB 171857 proferida por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Retirar del servicio a partir del primero (1°) de abril de 2026, por obtención de pensión de vejez, a la señora **GLORIA ESPERANZA RUBIANO PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.569.413, titular del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a **GLORIA ESPERANZA RUBIANO PEREA**, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, solicitando la inclusión en la nómina de pensionados de la señora **GLORIA ESPERANZA RUBIANO PEREA**, para efectos de dar cumplimiento al procedimiento dispuesto en el Decreto No. 2245 de 2012.

3



STRH

202551600028466

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 2846 DE 2025

“POR LA CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UNA SERVIDORA PÚBLICA POR OBTENCIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ”

ARTÍCULO CUARTO. Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero de este acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Noviembre 12 de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 12-11-2025 08:46:36 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: NYDIA MALDONADO ROA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos